Sesión: 11
Fecha: 08-04-2020
Hora: 10:40

Proyecto de Resolución N° 978

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República la suspensión de los porcentajes de régimen de cobertura parcial y total señalados por el Servicio de Impuestos Internos, para mantener el porcentaje de devolución de impuestos en la operación renta 2020.

Votación Sala

Estado:	Aprobado
Sesión:	11
Fecha:	08-04-2020
A Favor:	102
En Contra:	0
Abstención:	6
Inhabilitados:	0

Autores:

1 **Luis Rocafull López**

2 **Daniella Cicardini Milla**

3 **Manuel Monsalve Benavides**

4 **Camila Vallejo Dowling**

5 **Carolina Marzán Pinto**

6 **Víctor Torres Jeldes**

7 **Maite Orsini Pascal**

8 **Jorge Brito Hasbún**

9 **Karol Cariola Oliva**

10 **Gabriel Boric Font**

Adherentes:

1

Nº 978 presentado por el diputado Luis Rocafull, sesión 11ª, 8 abril 2020, vía telemática.

Proyecto Resolución que solicita al Presidente de la República la suspensión de los porcentajes de Régimen de cobertura parcial y total señalados por SII, para mantener el porcentaje de devolución de impuestos en operación renta 2020 en un 100% de la Retención.

FUNDAMENTOS

Es cierto y una realidad el que la cotización obligatoria para los trabajadores independientes que emiten boletas de honorarios les da acceso a todos los beneficios de la seguridad social, buscando así la misma protección con la que cuentan los trabajadores dependientes actualmente cuyo descuento hace el empleador al momento del pago de sus remuneraciones.

El pago obligatorio de cotizaciones para trabajadoras y trabajadores independientes comenzó paulatinamente en la operación renta 2019, el cual mediante una tabla de cobertura parcial, irá año a año incrementando su porcentaje hasta llegar al año 2028 con un porcentaje de retención del 17%

Régimen de Cobertura Parcial

La medida de cobertura parcial está pensada para quienes no estén en condiciones de destinar el total de su retención de impuestos al pago de cotizaciones previsionales.

Es por esto que dado la situación de crisis sanitaria que vive el país, la imposibilidad de estos profesionales y otros que prestan servicios y no pueden hacerlo por temas sanitarios, sumado a que o cuentan con contrato individuales de trabajo, es que quedan en la completa indefensión y a su suerte respecto a su futuro laboral, por tanto se hace necesario que la devolución quede en las personas que efectivamente no tienen en estos momentos más recursos y esa devolución les ayudará en algo a pasar este difícil momento de Pandemia y Crisis social.

Se inició con cotizaciones sobre el 5% de la renta imponible el primer año., y este año 2020 corresponde aplicar el 17% de la renta imponible. De esta manera, en este año 2020 se solicita suspender el porcentaje usado por SII correspondiente al 17% de operación renta 2020, logrando asi la devolución del del 10 % retenido, y no hacerlo como actualmente debería ser este año con un 17% de la remuneración imponible, logrando solo una devolución del 5,56% del 10% retenido.

PROYECTO RESOLUCIÓN

EN RAZON DE LOS PUNTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE Y EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA VENGO EN SOLICITAR A S.E. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA :

La suspensión de los porcentajes de Régimen de cobertura parcial señalados por SII, para mantener el porcentaje total de devolución de impuestos en operación renta 2020 para los trabajadores independientes que trabajan a honorarios.

DANIELLA CICARDINI MILLA
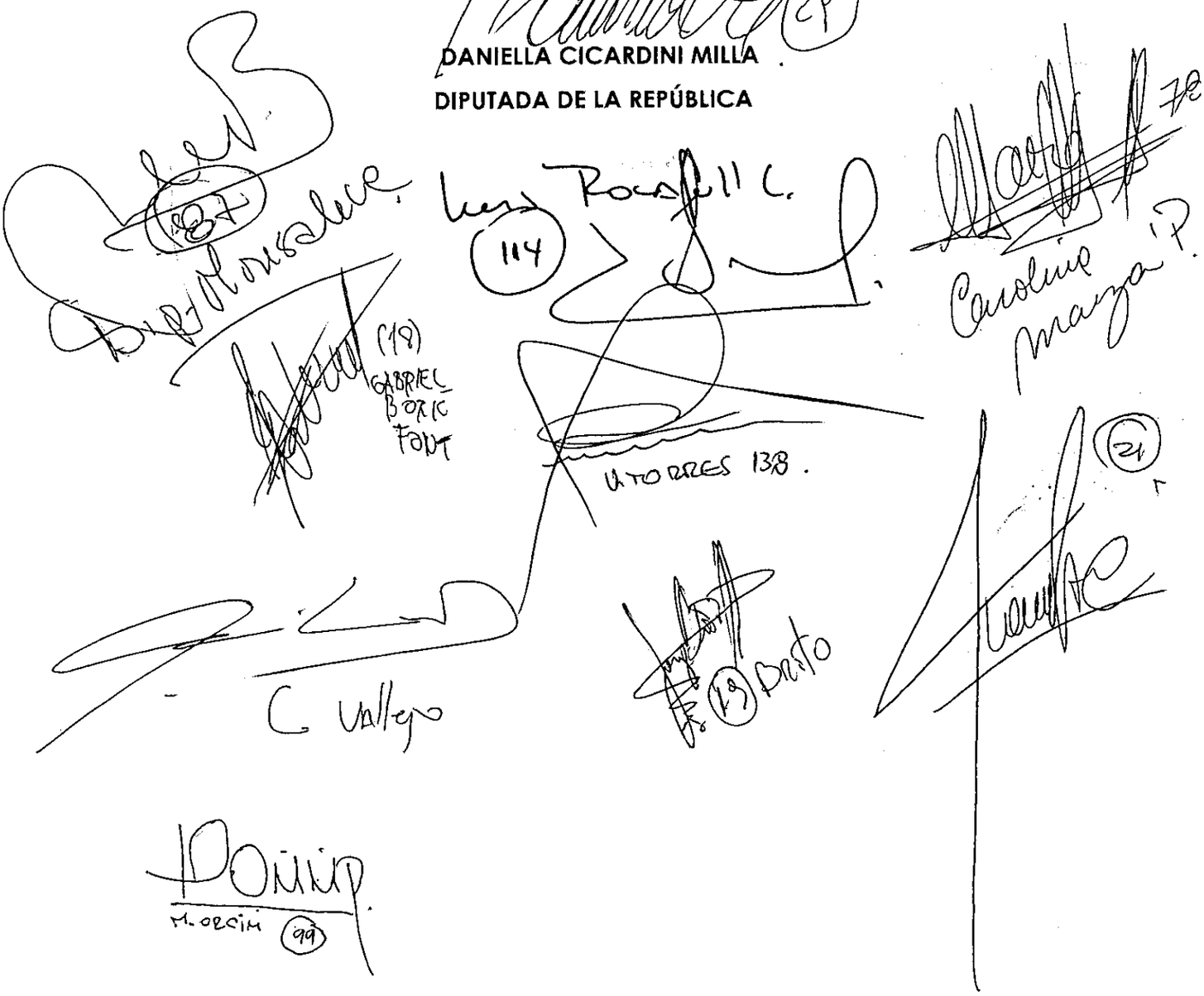
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA